

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
AFG/NLL

DECRETO SECC. 1ª N° 1042  
LAS CONDES, 30 MAR. 2016

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 142 de fecha 27 de enero de 2016, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y llamó a licitación pública para la “**ADQUISICION LUMINARIAS LED ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N° 2560-3-LR16; el Acta N° 08/2016 de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de febrero de 2016 que acuerda incorporar la aclaración de oficio N° 1; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 671 de fecha 02 de marzo de 2016 que aprobó la aclaración de oficio N° 1; las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se subieron al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 04 de marzo de 2016; el Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 11 de marzo de 2016; el INF. DEPCO. N° 63 de la Comisión Técnica de fecha 15 de marzo de 2016; el Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica de fecha 18 de marzo de 2016; el INF. DEPCO. N° 70 de la Comisión Técnica de fecha 24 de marzo de 2016; el Acta N° 15 de la Comisión Evaluadora de fecha 24 de marzo de 2016; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que según consta en el Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por el Sistema de Información, en la licitación pública para la “**ADQUISICION LUMINARIAS LED ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N° 2560-3-LR16, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se presentaron las empresas VON UNGER REPRESENTACIONES LIMITADA, RUT N° 78.241.690-1; LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA, RUT N° 78.882.400-9; MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA, RUT N° 76.237.786-1; y, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA LTDA., RUT N° 78.460.220-6;

2° Que según consta del informe técnico contenido en el INF. DEPCO. N° 63 de la Comisión Técnica de fecha 15 de marzo de 2016, los oferentes MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA, RUT N° 76.237.786-1; y, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA LTDA., RUT N° 78.460.220-6, quedaron fuera del proceso licitatorio por no haber presentado su Garantía de Seriedad de la Oferta;



- 3° Que el informe económico contenido en el INF. DEPCO. N° 70 de la Comisión Técnica de fecha 24 de marzo de 2016, señala en su parte pertinente: *“(...) se aprecia que la oferta de la empresa VON UNGER REPRESENTACIONES LTDA., RUT N° 78.241.690-1, es significativamente más conveniente que la oferta presentada por la empresa LUIS ESTAY V. Y CIA. LTDA. 78.882.400-9, debido a que existe un 37% de diferencia entre ellas. Sin embargo, se detecta una incongruencia en la oferta de la empresa VON UNGER REPRESENTACIONES LTDA., RUT N° 78.241.690-1, ya que la oferta que presenta en el anexo N°3 en pesos, no es equivalente con la oferta que presenta en UTM en el anexo N°3-A, y en consecuencia correspondería adjudicar a el segundo oferente, LUIS ESTAY V. Y CIA. LTDA. 78.882.400-9, que presentó una oferta mucho más elevada que la oferta de VON UNGER REPRESENTACIONES LTDA. Situación que no es conveniente para proteger los intereses Municipales. (...)”*;
- 4° Que el Acta N° 15 de la Comisión Evaluadora de fecha 24 de marzo de 2016, la que contiene al pie de la misma la firma del señor Alcalde que acepta la propuesta de la Comisión Evaluadora, señala en su parte pertinente: *“(...)En consecuencia, teniendo en consideración los informes de la Comisión Técnica antes mencionada, se propone al señor Alcalde, salvo su mejor parecer, declarar desierta la licitación para la “ADQUISICION LUMINARIAS LED ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° 2560-3-LR16, por no ser conveniente a los intereses Municipales.(...)”*;
- 5° Que la Municipalidad de Las Condes podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.9. de las Bases Administrativas de la licitación;
- 6° Que el artículo 9, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.”*;
- 7° Que el artículo 41, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece: *“Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso.”*;



**DECRETO:**

- 1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la “**ADQUISICION LUMINARIAS LED ORNAMENTALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N° 2560-36-LR15, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por no ser conveniente a los intereses municipales según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto;
- 2° **DEVUELVANSE** por Tesorería Municipal, la Garantía de Seriedad de la Oferta a las empresas **VON UNGER REPRESENTACIONES LTDA. RUT N° 78.241.690-1** y **LUIS ESTAY V. Y CIA. LTDA., RUT N° 78.882.400-9**, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.1.4. de las Bases Administrativas;
- 3° **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-3-LR16.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FDO.:**

**OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Departamento de Construcción y Aguas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

